



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **BARITANO, S.A. DE C.V.**, COMO **PARTICIPANTE A**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GENARO CABRAL SOLÍS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **VIACOMER, S. DE R.L. DE C.V. COMO PARTICIPANTE B** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ROBERTO MANUEL RODRÍGUEZ BALLOTE** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes **1111111111**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: AKEH

Página 1 de 19

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020981-2024, de fecha 23 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

Participante A) Baritano, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **590** de fecha 09 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la notaría Pública Número 99 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 52713-1, en fecha 21 de diciembre de 2011, denominada **Baritano, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en: **a)** la fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo, **b)** la distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de Rayos X, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos.

II.2 El **C. Genaro Cabral Solís**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **100** de fecha 25 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Titular de la Notaría Pública Número 85 del Estado de Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **BAR111109DR2**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **0000138496**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 13, número 268 entre las calles 40 y 42, Colonia García Ginerés, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97070, teléfonos [REDACTED] y correos electrónicos admonbaritano@gmail.com, auxiliarbaritano@gmail.com, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

Participante B) VIACOMER, S. de R.L. de C.V., a través de su Apoderado Legal:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **295** de fecha 31 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Emilio García Ferrón, Titular de la notaría Pública Número 89 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 49605-1, de fecha 23 de diciembre de 2009. Mediante escritura pública Número **693** de fecha 08 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, Titular de la Notaría Pública número 5 del Estado de Yucatán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio del estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 49605-1, se modificó su objeto social, el cual consiste entre otros, en: **a)** La fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de quipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electro medicina y cuidado intensivo. **b)** Distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipo de rayos X, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores, volumétricos y tomógrafos.

II.2 El C. Roberto Manuel Rodríguez Ballote, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **352** de fecha 19 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Ricardo Pasos Canto, Titular de la Notaría Pública Número 86 del Estado de Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VIA090831F49**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: **[REDACTED]**
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00124421**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle 40, número 177 letra "D" entre 40 y 13, Colonia San Damián, en la Ciudad de Mérida, Yucatán C.P. 97218, teléfono **[REDACTED]**, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Elaboró: AKEH

Página 3 de 19

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$1,960,796.04 (Son: Un millón novecientos sesenta mil setecientos noventa y seis pesos 04/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$313,727.36 (Son: Trescientos trece mil setecientos veintisiete pesos 36/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,274,523.40 (Son: Dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 40/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables.
- **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago ppd "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (rfc)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** y en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, que se adjuntan al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.
Anexo Número 6 (seis)

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este instrumento jurídico, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Elaboró: AKEH

Página 10 de 19

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	arrendamientos	

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto", podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que integran el presente contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3., del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

"EL INSTITUTO" notificará a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios, al administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA
%D

=
=

PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA
VSPA

=
=

NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por cada día de atraso calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida

Que se trate; la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE-Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

A la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba

Cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del presente contrato, en todos los casos deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y, de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

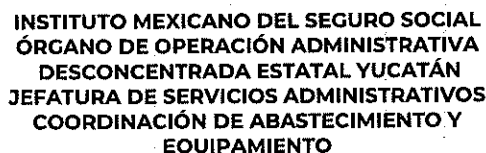
"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Las penas convencionales no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "el instituto".

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.



CONTRATO NUMERO 050GYR011N13224-002

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia "EL PROVEEDOR".	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días hábiles estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 10 días naturales.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar escrito libre en el que manifieste, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13224-002

cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

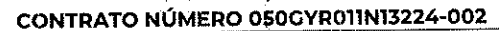
VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL**



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- d) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- g) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igúalen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- h) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- i) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- k) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- l) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- m) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- n) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- p) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- q) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) Que **"EL PROVEEDOR" NO compruebe**, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, **que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

- s) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte.
- t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

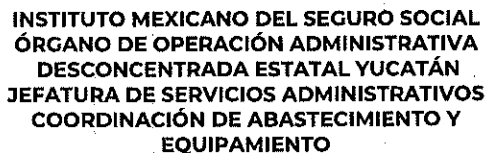
No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020981-2024, de fecha 23 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción del servicio, cantidad de equipos, número de servicios, precio unitario sin I.V.A. e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Relación de Domicilios para la prestación del servicio

Anexo Número 5 (cinco): Programa Calendarizado de la prestación del servicio

Anexo Número 6 (seis): Escrito de garantía del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Formato de Fianza.

Anexo Número 8 (ocho): Designación de Administrador de Contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

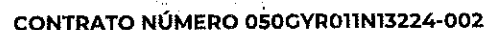
POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

Elaboró: AKEH

Página 18 de 19

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Cadena original:

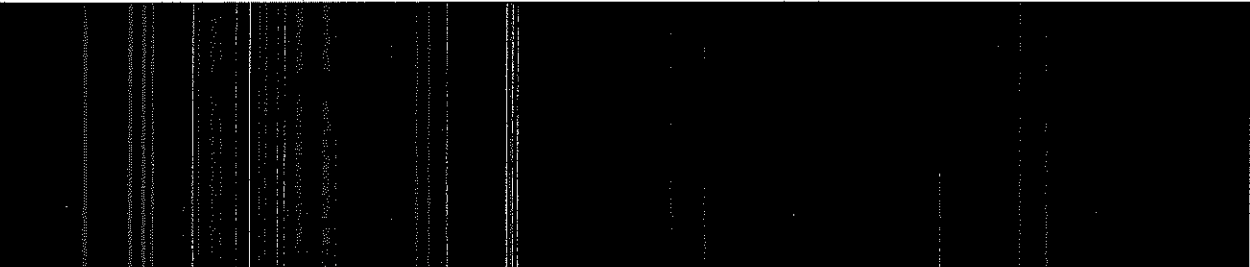
Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 15:18

Certificado:



Firma:



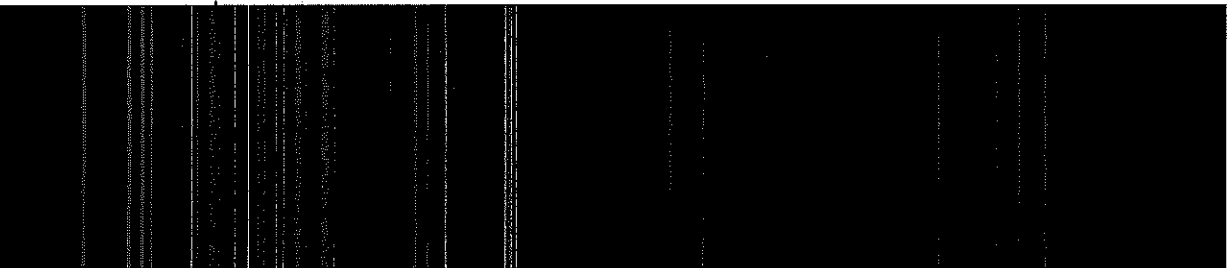
Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 15:36

Certificado:



Firma:



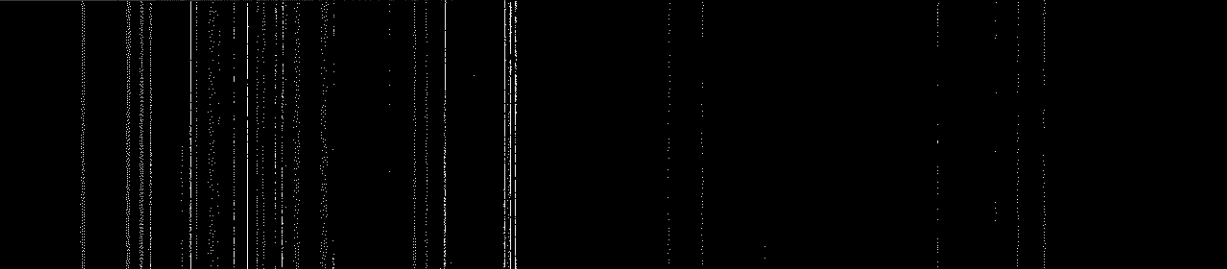
Firmante: BARITANO SA DE CV

RFC: BAR111109DR2

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 18:15

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 113, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Firmante: VIACOMER S DE RL DE CV
RFC: VIA090831F49

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/09/2024 18:18

Certificado: [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, Certificado y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SOLICITUD: 0000320981 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 23/04/2024 Fecha Validación: 23/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,643,210.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,272.8	12.9	28.4	572.6	20.8	1,846.3	638.6	1,700.3	2,550.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 8,643,210.00
OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN

J.C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROVEEDOR: BARITANO SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIACOMER S DE RL DE CV

PARTIDA 2: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR, AIR SHIELDS Y OTROS

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS SIN I.V.A.	TOTAL (PRECIO)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR MODELO EXPECTA SERIE IN28-991. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$14,081.10	\$14,081.10	
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR MODELO EXPECTA SERIE IN28-992. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$14,081.10	\$14,081.10	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA AIR SHIELDS MODELO T1500 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$14,081.10	\$14,081.10	
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA AIR SHIELDS MODELO T1500 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$14,081.10	\$14,081.10	
SUBTOTAL					\$56,324.40	

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$56,324.40

PARTIDA 3: INCUBADORAS MARCA SAPS, FINESSA Y AIR SHIELDS

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS SIN I.V.A.	TOTAL (PRECIO)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO ISOTERM SERIE IS10-468 E IS10-467 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	2	1	\$11,554.57	\$23,109.14	
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO SAPS CTOP DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	2	1	\$11,554.57	\$23,109.14	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA MARCA FINESSA MODELO MATERNAL MOVIL CARE SERIE IT-2-99090083 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$11,554.57	\$11,554.57	
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA PARA RECEN NACIDO DE LA MARCA SAPS MODELO ISOTERM 2K SERIE 0566 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	1	\$11,554.57	\$11,554.57	
SUBTOTAL					\$69,327.42	

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$69,327.42

PARTIDA 4: INCUBADORAS MARCA INTELEC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	7	1	\$17,163.74	\$120,146.18
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA, REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	3	1	\$17,163.74	\$51,491.22
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	9	1	\$17,163.74	\$154,473.66
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO. DESCRIPCION: CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 O AISI 316, ACABADO PULIDO, CALIBRE 18 Y 25.4 MM (1 PULGADAS) O MAYOR, DE ESPESOR. CON CUATRO RUEDA H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	1	\$17,163.74	\$17,163.74
SUBTOTAL					\$343,274.80

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$343,274.80

PARTIDA 5: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA KLS MARTIN

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO MARLEDE9I CON SERIE ME9IB1B131715C3127 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3114 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3120 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3092 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3080 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3130 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
SUBTOTAL					\$133,312.50

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$133,312.50

PARTIDA 6: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA FEHLMEX

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: A021749 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: MB6469 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SENCIM-CENHA-226-RB MARCA FEHLMEX MODELO: CENHA-226-RB DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO MARCA FEHLMEX MODELO: S/N DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMÍN	1	1	\$13,626.46	\$13,626.46
SUBTOTAL					\$122,638.14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13224-002

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$122,638.14

PARTIDA 7: LAMPARAS QUIRURGICAS VARIAS MARCAS

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA PROMIER MODELO 3+30 CON SERIES LED12200671, LED12200672 Y LED12200673 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	3	1	\$22,218.75	\$66,656.25
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILUX160LED CON SERIES IDI600419-390,IDI6004218-352 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	2	1	\$22,218.75	\$44,437.50
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA ULTRATEC6000 MODELO ICO SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA LAMP. AUXILIAR SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA BERCH TOLD SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED. QUE PROPORCIONE UNA INTENSIDAD DE LUZ DE 20,000 LUXES O MAYOR, A UNA DISTANCIA ENTRE 40 Y 60 CM. TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 5,000 GRADOS KELVIN Y 6,500 GRADOS KELVIN. TIEMPO DE VIDA UTIL DEL LED 50,000 HORAS DE LA UMAA	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE 2O. Y 3ER. NIVELES DE OPERACION. CONSTA DE: COLUMNA FIJA A TECHO. DE LA UMAA	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA OBSTETRICA. (LED). DESCRIPCION: LAMPARA QUIRURGICA OBSTETRICA DE LED. MONTAJE: COLUMNA FIJA AL TECHO. BRAZO PORTA LAMPARA CON: GIRO ROTATORIO DE 360 GRADOS. AJUSTE VERTICAL MINIMO DE 90 CM Y ABATIBLE A +/- 45 GRADOS O MAYOR. ARTICULADO DE LA UMAA	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/SIN SOMBRA P/QUIROFANO M/5091 SIN MARCA, SIN MODELO Y SIN SERIE H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	2	1	\$22,218.75	\$44,437.50
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILAX160/160 CON SERIES IDI30087-020-048-30102019 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$22,218.75	\$22,218.75
SUBTOTAL					\$311,062.50

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$311,062.50

PARTIDA 16: DESFIBRILADORES ZOLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-QYR-050QYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050QYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99105423 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99105423 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99105423 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL M SERIES BIFASICO DEL HGSZMF46 UMAN	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA ZOLL SIN SERIE MODELO: BIPHASIC DEL H.G.S.Z./M.F. No3 MOTUL	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA: ZOLL-M MODELO: AT-120 NS:T09UI7555 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$10,121.88	\$10,121.88
SUBTOTAL					\$60,731.28

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.

\$60,731.28

PARTIDA 17: DESFIBRILADORES PHILIPS

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DEL HGSZMF46 UMAN	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 55 TEKAX	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 554 TICUL	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 08 TZUCACAB	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No.21 SAMAHIL	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:S1564564 DE LA UMF 41ACANCEH	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLISP MODELO:MRX NS:SN DE LA UMF 19 HUNUCMA	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:S1564564 DE LA UMF 14 KANASIN	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA:PHILIPS MODELO: HEARTSTAR MRX SIN NS DE LA UMF 31 IZAMAL	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA:PHILIPS MODELO: HEARTSTAR MRX SIN NS DE LA UMF NUM 49 TIXCOB	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
SUBTOTAL					\$158,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.

\$158,000.00

PARTIDA 18: DESFIBRILADORES VARIAS MARCAS

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MED TRONIC MODELO LIFEPAK20 SERIE 39838565 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MARQUETTE ELIGE MODELO CARDIOSERV SERIE 101042432 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA SAFETY MODELO 10127005 SERIE A-1457 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA HEART STREAM MODELO M4735A No. DE SERIE US00107430. DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA G. ELECTRIC MODELO RESPONDER 2000 No. DE SERIE 32044889 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA MEDTRONIC MODELO LIFEPAK12 No. DE SERIE 081176 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA RSENE-ALS MODELO S/M No. DE SERIE AF91104211 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA CARDIOPACE MODELO LIFE PAK 20 E CON No. DE SERIE 4607977 DE LA U.M.A.A	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA AGILENT SIN NUMERO DE SERIE MODELO: AGILENT DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA BVM MODELO BVM SERIE: 3203901 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA DE LGGENERAL ELECTRICA MODELO: RESPONDER 2000 SERIE: 3203901 UMF 57 LA CEIBA.	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA AGILENT SERIE: US00107433 MODELO: M4735A DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:SMARTH BIPHASIC MODELO:M4735A NS:US00107519 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:LG MODELO:RESPONDER 2000 NS:3204485 DE LA UMF 60 JUAN PABLO	1	1	\$15,800.00	\$15,800.00
				SUBTOTAL	\$221,200.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$221,200.00

PARTIDA 27: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA OSKO

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XRS NO. DE S. XRC0194675MX DEL HGSZMF46 UMAN	1	1	\$200,000.00	\$200,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XRS NO. DE S. XRC0194673MX DEL HGSZMF 3 MOTUL	1	1	\$200,000.00	\$200,000.00
				SUBTOTAL	\$400,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$400,000.00

PARTIDA 32: ULTRASONIDOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:ULTRASONIX MODELO:SONIX OP NS:OP3I0090349 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$42,462.50	\$42,462.50
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:GE MODELO:LOGIQ CX200 NS:44218SM6 DE LA UMF 60 DE JUAN PABLO	1	1	\$42,462.50	\$42,462.50
SUBTOTAL					\$84,925.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$84,925.00

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR011N13224-002	BARITANO SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIACOMER S DE RL DE CV	\$1,960,796.04	\$196,079.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

I.- REQUERIMIENTO EJERCICIO 2024

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio: Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2024.

b) Descripción del Requerimiento: Los participantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases de la presente convocatoria, mismos que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR, AIR SHIELDS Y OTROS FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR MODELO EXPECTA SERIE IN28-991. DEL HGR IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR MODELO EXPECTA SERIE IN28-992. DEL HGR IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA AIR SHIELDS MODELO TI500 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA AIR SHIELDS MODELO TI500 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

PARTIDA 3: INCUBADORAS MARCA SAPS, FINESSA Y AIR SHIELDS FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO ISOTERM SERIE IS10-468 E IS10-467 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	2	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO SAPS CTOP DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	2	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA MARCA FINESSA MODELO MATERNAL MOVIL CARE SERIE IT-2-99090083 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO DE LA MARCA SAPS MODELO ISOTERM 2K SERIE 0566 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	1

PARTIDA 4: INCUBADORAS MARCA INTELEC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002
--	---	---

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	7	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA. REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	3	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	9	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO. DESCRIPCION: CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 O AISI 316, ACABADO PULIDO, CALIBRE 18 Y 25.4 MM (1 PULGADAS) O MAYOR, DE ESPESOR. CON CUATRO RUEDA H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	1

PARTIDA 5: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA KLS MARTIN
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO MARLEDE9I CON SERIE ME9IB1B131715C3127 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3114 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3120 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE:	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

	3092 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".		
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3080 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3130 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

PARTIDA 6: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA FEHLMEX
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: A021749 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: MB6469 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/QUIRURGICA DE TECHO SENCIM-CENHA-226-RB MARCA FEHLMEX MODELO: CENHA-226-RB DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/QUIRURGICA DE TECHO MARCA FEHLMEX MODELO: S/N DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMÍN	1	1

PARTIDA 7: LAMPARAS QUIRURGICAS VARIAS MARCAS
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA PROMIER MODELO 3+30 CON SERIES LED12200671, LED12200672 Y LED12200673 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	3	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILUX160LED CON SERIES IDI600419-390,IDI6004218-352 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	2	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA ULTRATEC6000 MODELO ICO SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA LAMP. AUXILIAR SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	BERCH TOLD SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE 2O. Y 3ER. NIVELES DE OPERACION. CONSTA DE: COLUMNA FIJA A TECHO. DE LA UMAA	1	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA OBSTETRICA. (LED). DESCRIPCION: LAMPARA QUIRURGICA OBSTETRICA DE LED. MONTAJE: COLUMNA FIJA AL TECHO. BRAZO PORTA LAMPARA CON: GIRO ROTATORIO DE 360 GRADOS. AJUSTE VERTICAL MINIMO DE 90 CM Y ABATIBLE A +/- 45 GRADOS O MAYOR. ARTICULADO DE LA UMAA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/SIN SOMBRA P/QUIROFANO M/5091 SIN MARCA, SIN MODELO Y SIN SERIE H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILAX160/160 CON SERIES IDI30087-020-048-30102019 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMIN	2	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/SIN SOMBRA P/QUIROFANO M/5091 SIN MARCA, SIN MODELO Y SIN SERIE H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	1	1

PARTIDA 16: DÉSFI BRILADORES ZOLL

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR MARCA ZOLL M SERIES BIFASICO DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DÉSFI BRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA ZOLL SIN SERIE MODELO: BIPHASIC DEL H.G.S.Z/M.F. No.3 MOTUL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR MARCA: ZOLL-M MODELO: AT-120 NS:T09UI7555 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1

PARTIDA 17: DESFI BRILADORES PHILIPS

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 55 TEKAX	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DÉSFI BRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 554 TICUL	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 08 TZUCACAB	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No.21 SAMAHIL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:51564564 DE LA UMF 41 ACANCEH	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLISP MODELO:MRX NS:SN DE LA UMF 19 HUNUCMA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:51564564 DE LA UMF 14 KANASIN	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA:PHILIPS MODELO: HEARTSTAR MRX SIN NS DE LA UMF 31 IZAMAL	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA:PHILIPS MODELO: HEARTSTAR MRX SIN NS DE LA UMF NUM 49 TIXCOB	1	1

PARTIDA 18: DESFIBRILADORES VARIAS MARCAS
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MED TRONIC MODELO LIFEPAK20 SERIE 39838565 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MARQUETTE ELIGE MODELO CARDIOSERV SERIE 101042432 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA SAFETY MODELO 10127005 SERIE A-1457 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA HEART STREAM MODELO M4735A No. DE SERIE US00107430. DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA G. ELECTRIC MODELO RESPONDER 2000 No. DE SERIE 32044889 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA MEDTRONIC MODELO LIFEPAK12 No. DE SERIE 081176 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA RSENE-ALS MODELO S/M No. DE SERIE AF191104211 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFRIBILADOR MARCA CARDIOPACE MODELO LIFE PAK 20 E CON No. DE SERIE 4607977 DE LA U.M.A.A	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DESFIBRILADOR MARCA AGILENT SIN NUMERO DE SERIE MODELO: AGILENT DE LA UMF 02 PROGRESO.		
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA BVM MODELO BVM SERIE: 3203901 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA DE LG GENERAL ELECTRICA MODELO: RESPONDER 2000 SERIE: 3203901 UMF 57 LA CEIBA.	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ADESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA AGILENT SERIE: US00107433 MODELO: M4735A DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:SMARTH BIPHASIC MODELO:M473SA NS:US00107519 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:LG MODELO:RESPONDER 2000 NS:3204485 DE LA UMF 60 JUAN PABLO	1	1

PARTIDA 27: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA OSKO
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XR5 NO. DE S. XRC0194675MX DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XR5 NO. DE S. XRC0194673MX DEL HGSZMF 3 MOTUL	1	1

PARTIDA 32: ULTRASONIDOS
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:ULTRASONIX MODELO:SONIX OP NS:OP310090349 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:GE MODELO:LOGIQ CX200 NS:44218SM6 DE LA UMF 60 DE JUAN PABLO	1	1

"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE
PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO, CONTEMPLA EL CAMBIO"

DESCRIPCION DEL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Unidades "EL INSTITUTO" señaladas en el Anexo Número 4 (cuatro), para el ejercicio 2024, consiste en:

PARTIDA 2: CUNAS DE CALOR RADIANTE

1.- Mantenimiento preventivo a cunas:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

A.1.- Cambio de las siguientes parte

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

Colchón

Empaques y gomas de venoclisis

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Conectores y tarjetas electrónicas

Estructura física

Resistencia cerámica y resistencia de alambre calefactor

Tubo de cuarzo

Conectores de cerámica de alta temperatura

Termostato de seguridad de alta temperatura

Foco de reconocimiento inspección de paciente

Lámpara o foco de fototerapia

Pantalla touch screen de los equipos que lo requieran

Paneles laterales y paneles extremos de acrílico

Seguros y soportes de paneles

Condiciones del colchón (rasgado)

Ajuste de la posición del colchón

Ángulo de inclinación de colchón de 0° a 12°

Portachasis para placa radiológica

Cable de alimentación grado hospitalario

Barandales

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido

Cillit

Hipoclorito de sodio 5% (naocl)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Fibras
Desengrasantes
Lubricante de silicón
Alcohol isopropílico
Brochas de cerdas suaves
Gasas
Sillijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
Cables
Arneses
Conectores eléctricos
Pantallas/displays
Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes piezas:

Sensor de temperatura
Voltajes de cd de la fuente de poder
Verificación de lámparas de fototerapia
Tarjeta de control de temperatura en modo servo y modo manual

Seguridad eléctrica

Tensión de red.
Corriente de fuga a tierra
Corriente de fuga al chasis
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Panel frontal y selector de control de temperatura
Pantalla y display
Temperatura en modo manual
Temperatura en modo servocontrolada
Sistema del resucitador
Control de altura
Suministro de oxígeno
Mecanismo de inclinación de colchón
Fototerapia y luz de inspección
Funcionamiento de alarma focos indicadores y auditiva
Sistema de respaldo de carga de batería de alarma
Sistema de control de altura

PARTIDA 3 y 4: INCUBADORAS

1.- Mantenimiento preventivo a incubadoras:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

Colchón

Empaques de venoclisis

Filtro de aire

Juego de mangas

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Conectores y tarjetas electrónicas

Estructura física

Panel frontal y chasis

Resistencia de calefacción tipo serpentín

Sensor de flujo de aire

Sensor de temperatura de aire

Motor impulsor con ventilador

Soportes de goma del motor impulsor

Charola porta colchón

Empaques de la charola

Aros iris y empaques

Gomás de venoclisis

Condición de la bandeja de colchón

Barras para la inclinación del colchón

Capacete de acrílico

Puertas del capacete y bisagras

Depósito de agua (fugas)

Ajuste de altura (equipos que cuenten con esta opción)

Membrana del panel frontal

Cable de alimentación grado hospitalario

Lámpara de inspección de paciente (equipo que cuente con esa opción)

Batería de respaldo (equipo que cuente con esa opción)

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Bote de aire comprimido,
Cillit
Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
Fibras
Desengrasantes
Lubricante de silicón
Alcohol isopropílico
Brochas de cerdas suaves
Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
Cables
Arneses
Conectores Eléctricos
Pantallas/Displáys
Ventiladores De Enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Puntos de prueba de temperatura en modo servo y manual
Sensor de temperatura dentro de la tolerancia sin rebasar el 0.1°C
Voltajes de dc de la fuente de poder con multímetro digital

Seguridad eléctrica

Tensión de red

Corriente de fuga a tierra

Corriente de fuga al chasis

Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)

Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)

Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra

Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Panel frontal y selector de control de temperatura

Pantalla y display

Temperatura en modo manual

Temperatura en modo servo controlada

Alarma con focos indicadores y auditiva

Sistema de carga de batería

Sistema de elevación

En el caso de mantenimiento Correctivo

PARTIDA 5, 6 Y 7: LÁMPARAS QUIRURGICAS

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de accesorios en el 1er servicio consistente en:

Sockets de porcelana

Focos 24volts/150w

Cableado interno

Escobillas

Portaescobillas

Sistema de frenado

Cable de línea y clavija

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Conectores y tarjetas electrónicas

Brazo de la lámpara

Sistema de contrapesos

Sistema de desplazamiento de la lámpara

Troleducto riel y partes de contactos móviles

Sistema de alimentación eléctrica

Conjunto de reflectores

Intensificador de luz con indicador touch screen

Mecanismo de fijación

Articulaciones de brazo

Arneses y cableado eléctrico

Mango desmontable (esterilizable-plástico) de ensamble rápido no enroscable

Cableado interno

Filtro de luz

Prisioneros de ajuste de frenos

Conjunto de leds (doce páneles con dieciocho leds)

Panel circular

Pantalla de fondo de iluminación

Revisión de cúpula de lámpara de cuerpo cerrado con técnica de unión de tornillos expuestos

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas, cables, arneses, conectores eléctricos, juego de bujes de teflón para brazo articulado y partes eléctricas para eliminación de falsos contactos.

La lubricación deberá ser en baleros del sistema de desplazamiento de la lámpara, en rodamientos de la suspensión de techo y en sistema mecánico concentrador de luz.

Revisión y ajustes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002
--	--	--

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Fuente de bajo.voltaje
Frenos entre articulaciones
Balance y movimientos mecánicos de los brazos
Posicionamiento de brazos respecto al eje de anclaje
Posicionamiento de satélites
Sistemas de manejo remoto
Intensidad luminosa (luxómetro)

Seguridad eléctrica

Tensión de red
Corriente de fuga a tierra
Corriente de fuga al chasis
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

Movimiento de brazo principal, rotación horizontal de 360° (dos piezas)
Movimiento brazo auxiliar de 360° (dos piezas)
Control de diámetro del objetivo de la luz de 45mm a 250mm
Movimiento brazo colgante de rotación de 360°

PARTIDA 16, 17 Y 18: DESFIBRILADORES

1.- Mantenimiento preventivo

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

Cable de paciente de ecg
Cables porta electrodos
Sensor de spo2 (si cuenta con esta opción)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Estructura física

Panel frontal y chasis

Conector de ecg en el monitor

Cable de ecg, conector y porta electrodos

Conector de spo2 en el monitor (equipos que cuenten con esta modalidad)

Sensor de spo2, cable troncal y conector (equipos que cuenten con esta modalidad)

Teclado y perilla de selección de carga

Conector de paletas en el desfibrilador

Conector

cables y botones de disparo de paletas de desfibrilación

Ensamble impresor

Cable de alimentación grado hospitalario

Verificación de estado de batería

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido,

Cillit

Hipoclorito de sodio 5% (naocl)

Fibras

Desengrasantes

Lubricante de silicón

Alcohol isopropílico

Brochas de cerdas suaves

Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables

Arneses

Conectores eléctricos

Pantallas/displays

Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Analizador de carga de desfibrilación

Analizador de seguridad eléctrica.

Los parámetros a ajustar son los siguientes:

Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm

Señal de spo2 a 85%, 95% y 98% (equipos que cuenten con esta modalidad)

Potencia de descarga Voltajes de cd de la fuente de poder con multímetro digital



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

Tensión de red

corriente de fuga a tierra

corriente de fuga al chasis

condición de primera falla (línea de alimentación abierta)

condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)

resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra

resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

La señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm

Cambios de amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv

Velocidad del trazo de ecg a 25mm/s y 50mm/s

Carga y descarga de desfibrilación dejando registro impreso en el equipo

Descarga en modo sincrónico

Trazo y lecturas de spo2

Sistema de impresión

Cambios en pantalla al mover la amplitud del trazo de spo2

Sistema de respaldo de carga de batería

PARTIDAS 27: EQUIPOS DE RAYOS X.

Servicio de mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"** del servicio.

Plazo de ejecución: Duración máxima: Dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

Actividades:

A) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA QUANTUM MEDICAL / CARESTREAM Y DELL MEDICA

- Pruebas de funcionamiento antes de recibir el equipo.
- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control B
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- En el primer servicio cambio del foco del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.



- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de Rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.

B) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SHIMADZU, MODELO: RADSPPEED

- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control.h
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.
- Pintura a las partes que presenten oxido.
- Pruebas de funcionamiento con el usuario del equipo, para realizar la entrega y dar por terminado el servicio.

C) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA CMR

- Reapretar conectores de cableado de alto voltaje.
- Revisar fuentes de alimentación de DC para cada módulo.
- Revisar el buen funcionamiento de electrofrenos, movimientos o mandos que desde ahí se realizan.
- Limpiar y lubricar rodamientos.
- Reapretar los tornillos que fijan las rieles.
- Revisar el estado de cable de acero (o contrapeso) así como el sistema de seguridad o según el caso.
- Revisar la correcta iluminación del foco del colimador.
- Revisar y ajustar las perillas y movimientos de cortinillas
- Revisar coincidencia de luz de colimador con haz de rayos x.
- Revisar apertura de colimador.
- Revisar receptáculos y bananas de cables de alta tensión.
- Cambio de grasa o aislantes para alta tensión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

- Desmontar colimador e inspeccionar visualmente el estado del inserto y constatar que no exista burbuja de aire.
- Comprobar la existencia o instalación de un filtro de 1.5 mm de aluminio.
- Revisar y ajustar si es necesario los rodamientos de los movimientos longitudinal y transversal.
- Revisar la buena fijación mecánica de perillas, manijas, botones, etc.
- Revisar movimiento de traslación horizontal y vertical.
- Revisar la charola porta chasis.
- Inspección física de la rejilla y funcionamiento.
- Revisar y limpiar relevadores.
- Revisar el movimiento oscilatorio de la rejilla.
- Revisar contactores y relevadores.
- Revisar receptáculos y terminales de cables de alta tensión en el transformador de A.T., remplazando la grasa de alta tensión o equivalente.
- Revisar la calibración del tubo de Rayos x, (Kv, MA, tiempo, seguridades de potencia)
- Revisar funcionamiento de todos los puestos de trabajo.
- Limpieza general externa del equipo.
- En el Primer Servicio cambio de Software con licencia permanente de disparos de Rx.
- En el Primer Servicio cambio de Tarjeta con licencia de activación.

D) FIJO MARCA OSKO N/S 107313

- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control.h
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.
- Pintura a las partes que presenten oxido.
- Pruebas de funcionamiento con el usuario del equipo, para realizar la entrega y dar por terminado el servicio.

PARTIDA 32: EQUIPOS DE ULTRASONIDOS.

Servicio de mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.
Mano de obra: Incluida
Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.
Actividades:

Revisión y limpieza de fuente de poder para ultrasonido
Instalación y calibración de batería para CPU
Desarmado del equipo
Limpieza interna del equipo
Limpieza externa del equipo
Calibración electrónica del equipo
Revisión y ajuste de fuente de poder
Optimización de aplicaciones
Respaldo de software y licencias de aplicaciones
Optimización de aplicaciones de acuerdo a especialidad clínica
Calibración de calidad de imagen

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ HACERSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Mantenimiento correctivo tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de Mantenimiento correctivo los tiempos de atención, evaluación, reparación, canje de Equipo Médico serán los siguientes:

"EL PROVEEDOR" tendrá un tiempo máximo de 7 días naturales a partir del diagnóstico de la fallo para regresar el equipo a plena operación.

Plazo de respuesta en sitio: 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Plazo de evaluación: 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de fallo al proveedor.

Plazo de reparación: 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.

Plazo de Canje o Remplazo de Equipo: 30 días naturales sin solución, posterior al reporte de fallo del Equipo Médico estipulados para su reemplazo

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

En el caso de los vehículos, se acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar facturas o comprobantes de arrendamiento o tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de la persona física, persona moral y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

Vehículos (mínimo 15 unidades y 1 camioneta) de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales.

Previo a la reparación o cambio de refacciones de cualquier equipo médico se deberá de presentar un presupuesto para su autorización; una vez autorizada la compra, **"EL PROVEEDOR"** podrá llevar a cabo el cambio y reparación del equipo, cabe mencionar que **"EL INSTITUTO"** es libre de cotizar y adquirir las refacciones al mejor costo; de encontrar una mejor oferta, **"EL INSTITUTO"** proporcionará las refacciones al proveedor y este deberá instalarlas, calibrarlas y realizar los ajustes necesarios para que el equipo quede funcionando, conforme a las especificaciones originales del fabricante.

El servicio mencionado anteriormente será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo que dure vigente el contrato, así como la garantía del servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.

Durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las refacciones sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de cada unidad, mismas que se deberán de relacionar en la bitácora de servicio.

Capacitación: **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal usuario del equipo en la unidad médica; en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando esta sea requerida por el administrador del contrato.

Por ser una licitación de mantenimiento a equipo médico es necesario que **"EL PROVEEDOR"** cuente con equipos de respaldo en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera uno o más equipos de apoyo ante contingencias; los equipos de apoyo deben ser similares a los licitados en marca y modelo anexando relación en su propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL SERVICIO, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la **Tabla de direcciones** ubicada en el **Anexo Numero 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso a **"EL INSTITUTO"** cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para el **"EL INSTITUTO"**, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario **"EL INSTITUTO"**, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento prestado ya sea preventivo o correctivo, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad, y aceptación del servicio.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora, informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan."

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024.

"EL INSTITUTO" podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

Relación de responsables y domicilios para la prestación del servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos y Unidades Médicas del Régimen Ordinario.

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ",	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	[REDACTED]
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	[REDACTED]
4	UMF 50 CONKAL	Calle 29 num 205 x 22 y 24 colonia Beatriz Velazco, Conkal Yucatán.		
5	UMF 31 IZAMAL	Calle 24x37 No 313 esq con 31. Colonia San Marcos. Izamal Yucatán.		
6	UMF 49 TIXCOCOB	Calle 21 No 50 x 6 y 8, colonia Centro. Tixcocab, Yucatán.		
7	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia	[REDACTED]
8	UMF 08 TZUCACAB	Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatán		
9	UMF 21 SAMAHIL	Calle 18 X 21 Carretera Mérida Celestún, Yucatán		
10	UMF 55 TEKAX	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.		
11	UMF 17 MAXCANU	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc.		
12	UMF 54 TICUL	C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc.		
13	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimin, Yucatán	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	[REDACTED]
14	UMF 04 VALLADOLID	Calle 41 x52 y 54 No 256 Col. Bacalar, Valladolid Yucatan.		
15	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.)	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno	[REDACTED]
16	UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh	Cel. [REDACTED]
17	UMF 52 CASA PALOMEQUE	Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc.		
18	UMF 16 KOMCHEN	Calle 26. 101, esq. Calle 31 Pueblo Komchen, Merida Yucatan		
19	UMF 57 LA CEIBA	Av. Alfredo Barrera Vázquez 247, Pensiones, 97219 Mérida, Yuc.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	Cel. [REDACTED]
20	UMF 59 PACABTUN	C. 55 726, Fraccionamiento del Parque, 97160 Mérida, Yuc.		
21	UMF 56	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro Mérida Yucatan		
22	UMF 58 (42 SUR)	C. 42ª, La Hacienda, 97289 Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel. [REDACTED]
23	UMF 20 CAUCEL	C. 80 750, Cd Cauce, 97314 Mérida, Yuc.		
24	UMF 19 HUNUCMA	C. 31 167A, Santiago, 97350 Hunucmá, Yuc.		
25	UMF 41 ACANCEH	Calle 21 Esq. 30 177 Acanceh, Col. Acanceh, Acanceh, C.P. 97380, Yucatán		
26	UMF 60 JUAN PABLO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yuc.		
27	UMF 13 CHUBURNA	Calle 19 S/N X 2 Chuburna,		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
		Mérida, Yuc.		
28	UMF 14 KANASIN	CALLE 19 Centro, Residencial, 97370 Kanasin, Yuc.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO

PARTIDAS	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
2 CUNAS DE CALOR RADIANTE																			X	X												
3 Y 4 INCUBADORAS																			X	X												
5, 6 y 7 LAMPARAS QUIRURGICAS																			X	X												
16, 17 Y 18 DESFIBRILADORES																			X	X												
27 EQUIPOS DE RAYOS X																							X	X								
32 EQUIPOS DE ULTRASONIDO																							X	X								

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

NUMERAL 6.2 FRACCION VIII

MÉRIDA, YUCATÁN A 22 DE AGOSTO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

C. GENARO CABRAL SOLIS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO, S.A. DE C.V.** EN RELACION CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN NUESTRO SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. DICHAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1.- REFACCIONES
- 2.- MATERIALES
- 3.- MANO DE OBRA
- 4.- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

ATENTAMENTE

LIC. GENARO CABRAL SOLÍS
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A. DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED]
RFC: BAR-111109-DR2

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-002

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/420/2024

Mérida, Yucatán a 24 de abril de 2024

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales.

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes García	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

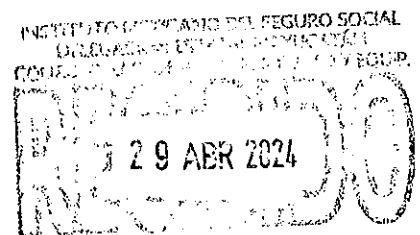
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

- Lic. Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.
- Minutario
- Expediente



Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán
Tel. (999)922-56-51 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, CURP y RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.